

Resolución Directoral

N° 1606 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 22 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 117336-2016 de fecha 08 agosto del 2016, tramitado por JUAN WILDO APARI VIENA, identificado con DNI N° 07681002; sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N° 1640-2015-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA de fecha 30 de setiembre del 2015, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de FLOR MARÍA RIVERA VALDEZ como usuario del Bloque de Riego La Campiña, con código de Bloque PHUA-26-B23, en el ámbito de la Comisión de Usuarios La Campiña, para el predio denominado "Carquín" con C.C. N° 23358 ha y un volumen máximo anual de 1.0500 m³/año;

Que, con solicitud de fecha 30 de setiembre del 2015, don JUAN WILDO APARI VIENA, solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado, Adjuntando: el Contrato privado de compra venta del predio celebrado por doña Luz Angélica Apari Bada a favor del recurrente (Minuta de compra venta celebrado por doña Flor María Rivera Valdez a favor de doña Luz Angelica Apari Bada), copia del DNI, y pago por derecho de trámite;

Que, con Informe Técnico N° 086-2016-ANA-AAA.CF/SDARH/KOC, de fecha 20 de setiembre del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídrico, recomienda en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 1640-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 30.09.2015, otorgado a favor de FLOR DE MARIA RIVERA VALDEZ y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente, de acuerdo a las características ahí descritas;

Que, de la evaluación realizada, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA actualizado y simplificado por Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, además ha acreditado la propiedad de dicho predio, por lo que debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 259-2016-ANA-AAA.CF/UJAJ de fecha 20 de Setiembre del año 2016, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a **FLOR MARÍA RIVERA VALDEZ**, mediante Resolución Directoral N° 1640-2016-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA, de fecha 20 de Julio del 2016, con respecto al predio con código catastral N° 23358.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don **JUAN WILDO APARI VIENA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente/ Tipo Agrario	LUGAR DONDE USARÁ EL AGUA OTORGADA		Vol. Max. de agua otorgado (m³/año)
			Código Catastral	Área Bajo Riego (ha)	
APARI VIENA, JUAN WILDO	07681002	Superficial/Agrario	23358	1,0500	19 237,00
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua			
Junta de Usuarios	de Agua de la Cuenca del Río Huaura	Bloque de Riego	La Campiña	Distrito	Santa María
		Fuente de Agua	Río Huaura	Provincia	Huaura
Comisión de Regantes	La Campiña	Código de Bloque	PHU-26-B23	Departamento	Lima
		Canal de Riego	L2 La Venturosa		

Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua Superficial

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m³/año)
1 902,53	2 434,47	2 580,88	2 331,53	1 548,49	1 131,45	947,92	985,40	1 230,43	1 378,68	1 369,01	1 396,28	19 237,10

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a don JUAN WILDO APARI VIENA Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Huaura, la Comisión de Usuarios La Campiña, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE-FORTALEZA